

TIPO DE RIESGO		EN CASO DE SUCEDER EL RIESGO SE DEBE TOMAR ACCIÓN
	DE ATENCIÓN INMEDIATA	Inmediata: no pueden esperar; es necesario estar bajo la supervisión directa de la alta dirección.
	DE ATENCIÓN PERIÓDICA	Inmediata: no pueden esperar; es necesario la supervisión constante y estar revisada por la alta dirección y responsable(s) de proceso involucrado(s).
	DE SEGUIMIENTO	Programada: pueden realizarse bajo la supervisión del responsable(s) de proceso.
	CONTROLADOS	Programada: pueden realizarse bajo la supervisión del personal que reporta a responsable(s) de proceso.